



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
(REMTYS)**

NOMBRE:			TRÁMITE	X	SERVICIO
Registro por alta, modificación o baja de Licencia de anuncios publicitarios.					
DESCRIPCIÓN:					
Se presenta el contribuyente a solicitar el alta, baja o modificación de medidas en sus anuncios publicitarios de manera verbal o escrita.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Resumen del total a pagar por bimestre que se cause		VIGENCIA	Mes - Emisión
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente anuncia su negocio, cambia el tamaño de su anuncio o bien lo retira por completo.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de manera escrita especificando el alta, modificación o baja del anuncio publicitario.		ORIGINAL 1	COPIA(S) N/A	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Una impresión fotográfica del anuncio con las medidas estimadas y características para su verificación.		1	N/A		
PERSONAS MORALES					
1.- Solicitud de manera escrita especificando el alta, modificación o baja del anuncio publicitario.		ORIGINAL 1	COPIA(S) N/A	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Una impresión fotográfica del anuncio con las medidas estimadas y características para su verificación.		1	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A		



OTROS																					
No aplica				ORIGINAL N/A		COPIA(S) N/A															
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		30 minutos				TIEMPO DE RESPUESTA:		3 horas													
VIGENCIA:		Indeterminada																			
COSTO:		De acuerdo a las medidas y tipo de anuncio publicitario																			
FUNDAMENTO JURÍDICO:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		x		TARJETA DE CRÉDITO		x		TARJETA DE DÉBITO		x		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N / A					
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas de la Tesorería Municipal																			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica																			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se inspeccionara Físicamente, el anuncio publicitario para verificar lo solicitado por el contribuyente																			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:										UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:											
Tesorería Municipal										Departamento de Fiscalización											
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					C.P. Marisol Rocha Serrano																
DOMICILIO:		CALLE		Palacio Municipal										NO. INT. Y EXT.:		S/N					
COLONIA:		Centro										MUNICIPIO:		Atlacomulco							
C.P.:		50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				De Lunes a Viernes de 9:00am A 4:00pm													
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:									
01712		1220200				130 y 131		(01712)1220333 Ext-125				tesorería@atlacomulco.gob.mx									
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																					
OFICINA:		No aplica																			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				No aplica																	
DOMICILIO:		CALLE		No aplica										NO. INT. Y EXT.:		No aplica					
COLONIA:		No aplica										MUNICIPIO:		No aplica							
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				No aplica													
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:									



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CADA CUANDO TENGO QUE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS?			
RESPUESTA:	Bimestralmente o por el tiempo en que se anuncie el contribuyente, de acuerdo a la legislación " código financiero del Estado de México y Municipios"			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUANTO TENGO QUE PAGAR POR MI ANUNCIO PUBLICITARIO?			
RESPUESTA:	De acuerdo a las medidas y tipo de anuncio publicitario especificados en el artículo 121 del código financiero del Estado de México y Municipios			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿COMO PUEDO ANUNCIAR MI NEGOCIO SIN TENER QUE PAGAR ESTE IMPUESTO?			
RESPUESTA:	No pagaran los Anuncios publicitarios que tengan la única finalidad de anunciar el nombre, denominación o razón social del Establecimiento comercial.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
LICENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				